

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL
Coordinación Salas Cunas

DECRETO EXENTO N° : 813 /

PARRAL, 26 de Febrero del 2010.

VISTOS:

- 1.- Las facultades que me confiere la ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y posteriores modificaciones.
- 2.- El Decreto Exento N° 4.566, de fecha 27.12.07, que aprueba el convenio para funcionamiento de la Sala Cuna vía transferencia de fondos, Sector Viña del Mar, suscrito entre la I. Municipalidad y de Parral y la Junta Nacional de Jardines Infantiles.
- 3.- El Contrato de prestación de servicios a honorarios, entre la I. Municipalidad de Parral y la persona que más abajo se indica.

CONSIDERANDO:

QUE, es necesario contratar personal de Reemplazo, debido a que la Auxiliar de Servicio se encuentra con Feriado Legal.

DECRETO:

1.- **APRUEBASE**, el Contrato de prestación de servicios a honorarios, de la siguiente persona que se indica, para cumplir funciones de Auxiliar de servicio en la Sala Cuna administrada por el municipio, trabajo a efectuarse entre el 15 de Febrero y el 05 de Marzo del año 2010, conforme a lo señalado en el Contrato, el que se adjunta como parte integrante del presente decreto.

N°	NOMBRE	C. IDENTIDAD N°
1.	MARÍA CRISTINA DÍAZ MEJÍAS	8.149.993-4

2.- **IMPUTESE**, la totalidad del gasto que implique el presente decreto al Ítem 114.05.21.003 "Sala Cuna Viña del Mar I y II", Aplicación Fondos en Administración Año 2010.

ANOTESE, REFRENDASE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y PAGUESE.



EVA ORTEGA URRUTIA
SECRETARIA MUNICIPAL(S)

ARC/EOU/knh.

DISTRIBUCIÓN: Archivo, coordinación salas cunas, Finanzas (2).



ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
ALCALDE DE PARRAL (S)





REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL
Coordinación Salas Cunas

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Parral, República de Chile, a 15 de Febrero del 2010, comparecen doña **ALEJANDRA PATRICIA ROMAN CLAVIJO**, casada, empleada municipal, cédula de identidad N° 9.209.482-0, en su calidad de Alcalde subrogante de la Ilustre Municipalidad de Parral y en su representación, en adelante la Municipalidad, por una parte y, por la otra, doña **MARIA CRISTINA DIAZ MEJIAS**, casada, cédula de Identidad N° 08.149.993-4, domiciliada en Pob. Horacio Villa Blanca calle 2 N°14, comuna de Parral, en adelante la trabajadora, ambos comparecientes chilenos, mayores de edad, quienes acreditan sus identidades con sus cédulas respectivas y, exponen que vienen a celebrar el siguiente contrato de prestación de servicios a honorarios:

PRIMERO : Por el presente instrumento, la municipalidad contrata los servicios de la persona anteriormente indicada, bajo régimen de honorarios, a fin de realizar la siguiente Función:

- Reemplazo Auxiliar de Servicios en la Sala Cuna "Dulces Sonrisas", ubicada en calle 4 Poniente s/n, Sector Viña del mar, conforme a convenio de fecha 03.12.2007, suscrito entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y la I. Municipalidad de Parral.

SEGUNDO : La Auxiliar deberá efectuar su prestación de servicios de Lunes a Viernes de 8:30 hrs. a 17:30 hrs.

TERCERO: La Auxiliar, deberá efectuar la prestación de servicios antes señalada, entre el 15 de Febrero y el 05 de Marzo del año 2010, ambas fechas inclusive, conforme a las instrucciones que le imparta la Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO). La municipalidad podrá poner término al contrato, en cualquier tiempo, sin expresión de causa y sin previo aviso.



CUARTO : La municipalidad de Parral, pagará a la Auxiliar, a título de honorarios por el periodo contratado y señalado en la cláusula precedente, la suma de Ciento treinta y ocho mil novecientos ochenta y cinco pesos (\$138.985.-), incluido el 10% de impuestos, previa presentación de certificado, extendido por la Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO), que acredite la prestación de servicios encomendado. Y previa presentación la boleta correspondiente que será emitida por la Auxiliar.


QUINTO : Se deja claramente establecido que, entre las partes no existe vínculo de subordinación y dependencia, quedando la municipalidad liberada de efectuar a la auxiliar, cotización de previsión, salud y seguridad social y/o responder a cualquier otro título por los derechos y obligaciones ajenas a este contrato a honorarios.

SEXTO : Para los efectos de este contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Parral y se someten a la jurisdicción de los tribunales competentes.



SEPTIMO : El presente contrato se firma en cinco (05) ejemplares de igual tenor, uno de los cuales el Auxiliar declara recibir en el acto a su entera satisfacción, quedando cuatro (04) en poder de la municipalidad.



ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
ALCALDE DE PARRAL (S)


MARIA CRISTINA DIAZ MEJIAS
C.I. N° 08.149.993-4



Vº Asesor Jurídico